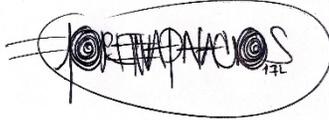


INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C., 6 de julio de 2022, al Despacho del señor Juez para proveer, el proceso ordinario N°. **2016-196** de JUDITH TABARES LAGUNA en contra de MULTIDIMENSIONALES S.A.S. y AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., informando que la audiencia programada para el día de hoy a las 9:00 a.m., no se llevó a cabo en razón a la imposibilidad de asistencia del integrante de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá, allegada a través de correo electrónico; así mismo que el señor Juez se conectó, pero la parte actora insistió en la necesidad de esa prueba por lo cual se decidió no hacer la audiencia.



**HEIDY LORENA PALACIOS MUÑOZ**  
Secretaria

**JUZGADO DIECISIETE LABORAL DEL CIRCUITO**  
Bogotá D. C., siete (7) de julio de dos mil veintidós (2.022)

Revisado el informe secretarial que antecede, sería del caso reprogramar la audiencia para continuar agotando las etapas de trámite y juzgamiento dentro del proceso ordinario laboral N° 2016- 196, de la Sra. JUDITH TABAREZ LAGUNA, de no ser porque se observa que mediante proveído del 25 de febrero de 2020 (fls. 596 a 597) se conminó a la demandada AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., para que aportara la documental requerida por la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá mediante oficio JCI-RB No. 01723-19 del 28 de septiembre de 2019 (fl. 594) y se procediera al pago de honorarios adicionales fijados por ese ente de calificación, con el fin que se establezca la fecha de estructuración de la invalidez y el porcentaje de pérdida de capacidad laboral que pudiese afectar a la demandante, pues, como se observa en el expediente, la Junta dio respuesta al requerimiento formulado por el Despacho, en el sentido de complementar el dictamen indicando que se hacía necesario aportar otros documentos y efectuar el reajuste de honorarios, solicitud que no ha sido atendida por AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A.

Por lo anterior, se dispone que, por Secretaría se **OFICIE** a AXA COLPATRIA SEGUROS DE VIDA S.A., para que proceda a atender el requerimiento del juzgado, adjuntando copia de los autos del 21 de agosto de 2019, del 25 de febrero de 2020 y respuesta de la Junta Regional de Calificación de Invalidez de Boyacá del 28 de septiembre de 2019 (fls. 594, 596, 598 y 599). La comunicación deberá remitirse a

los correos electrónicos [notificacionesjudiciales@axacolpatria.co](mailto:notificacionesjudiciales@axacolpatria.co) y [luisfernovovill@gmail.com](mailto:luisfernovovill@gmail.com).

**Por Secretaría notifíquese a las partes el presente auto, por Sistema Siglo XXI y publíquese en los estados electrónicos para su consulta.**

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

EL JUEZ,



**ALBEIRO GIL OSPINA**

NJM

